

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA QUE PUBLIQUE EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS PARA LA CUENTA PÚBLICA 2021 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES E INCLUYA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO ASÍ DE COMO DE LAS ÁREAS EN LAS QUE LA CIUDADANÍA PERCIBE QUE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN SON MUY FRECUENTES O FRECUENTES, A CARGO DE LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

Quienes suscriben, diputadas y diputados federales del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como demás relativos y aplicables, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea de la Comisión Permanente la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**Erradicar la corrupción del sector público y reactivar la procuración de justicia es uno de los principales objetivos del Gobierno de México.** El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND) establece que durante el presente sexenio habrá un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites

y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo<sup>1</sup>.

Para lograr este objetivo, es indispensable que todos los niveles de gobierno mantengan su compromiso y que trabajen de forma conjunta y coordinada. No obstante, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), **en 2019 en el estado de Aguascalientes, 81.9% de la población de 18 años y más percibió que los actos de corrupción en su entidad son muy frecuentes o frecuentes.** Aunado a esto, **87.2% de la población de 18 años y más consideró que la corrupción es una práctica muy frecuente o frecuente en policías<sup>2</sup>.**

Esto resulta alarmante toda vez que, de acuerdo con la ENCIG, **en 2019 la tasa de prevalencia de corrupción tuvo un incremento de 76.7% respecto de 2015**, ya que en 2015 la tasa de víctimas de actos de corrupción en al menos uno de los trámites realizados fue de 8,302 por cada 100,000 habitantes<sup>3</sup>, mientras que en 2019 fue de 14,667 por cada 100,000 habitantes<sup>4</sup>.

Ante esta situación, es fundamental asegurar que la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de recursos públicos de la entidad se lleven a cabo de forma eficiente y conforme al marco jurídico aplicable.

De acuerdo con el artículo 116, Fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización, las cuales serán órganos con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que dispongan sus leyes. **La función de**

---

<sup>1</sup> Disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019)

<sup>2</sup> Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/01\\_aguascalientes.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/01_aguascalientes.pdf)

<sup>33</sup> Disponible en

[https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2015/doc/encig15\\_principales\\_resultados.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2015/doc/encig15_principales_resultados.pdf)

<sup>4</sup> Disponible en [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/01\\_aguascalientes.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/encig/2019/doc/01_aguascalientes.pdf)

**fiscalización se desarrollará conforme a los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad. Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público.**

En este sentido, la fracción V del artículo 27 de la Constitución Política del estado de Aguascalientes dicta que **la revisión de la Cuenta Pública la realizará el Congreso a través de la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, denominada Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes (OSFAGS).** Asimismo, el artículo 27 señala que los servidores públicos locales y municipales, así como cualquier entidad o figura jurídica, que reciban o ejerzan recursos públicos federales, estatales o municipales **deberán proporcionar la información y documentación que solicite el OSFAGS.**

Según la Ley de Fiscalización Superior del estado de Aguascalientes (LFSEA), para la revisión y Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas, **el OSFAGS establecerá un programa anual de auditorías,** señalando, de la totalidad de las Entidades Fiscalizadas, las que serán objeto de auditoría, conforme a los criterios y prioridades siguientes:

- Las que tuvieron mayor número de irregularidades en el ejercicio anterior.
- Las que tienen más tiempo sin ser fiscalizadas ni auditadas.
- Las que tengan denuncias ciudadanas.
- Las demás que se determinen, ya sea por insaculación o por cualquier otro método.

No obstante, es preocupante el hecho de que, a pesar del alza en percepción de corrupción en el estado, especialmente en el área de seguridad pública, actualmente **el OSFAGS no cuenta en su página con un Programa Anual de Auditorías para la Cuenta Pública 2021,** dado que, de acuerdo con la Constitución Política del estado de Aguascalientes, la Cuenta Pública en cuestión debió ser entregada a más tardar el 28 de febrero.

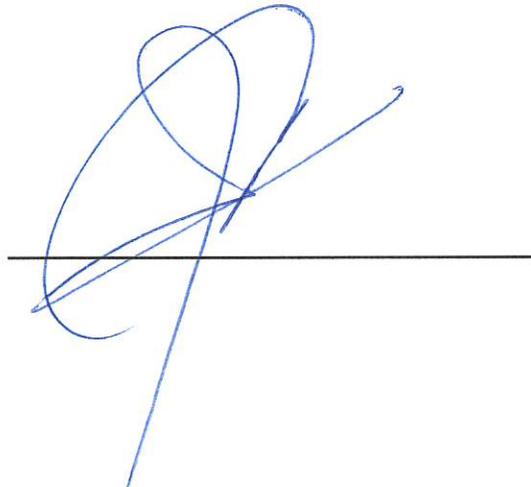
Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del estado de Aguascalientes para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, establezca y publique el Programa Anual de Auditorías para la Cuenta Pública 2021 de la entidad.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del estado de Aguascalientes para que, incluya en el *Programa Anual de Auditorías* la fiscalización de los recursos relacionados con la seguridad pública del estado, así de como de las áreas en las que la ciudadanía percibe que los actos de corrupción son muy frecuentes o frecuentes.

*Dado en el Pleno de la Comisión Permanente, el 16 de mayo de 2022.*

A handwritten signature in blue ink is written over a solid horizontal black line. The signature is highly stylized and cursive, consisting of several overlapping loops and a long, sweeping tail that extends downwards and to the right.